



| | |
|-------------------|--|
| Acción | EJECUTIVO |
| Radicado | 080014053011-2019-00023-00 |
| Demandante | FINTRA S. A. |
| Demandado | JAIR JEUSU JARABA ALTAMAR y ROBINSON RAFAEL MERCADO ESTRADA. |
| | MINIMA |

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente, informándole que se encuentra anexo al expediente solicitud de Sustitución del Poder presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO..

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla Noviembre 17 de 2020.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que el apoderado Dr. ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO de la parte demandante FINTRA S.A., Presenta escrito de sustitución del poder especial otorgado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Art. 599 del C.G.P., el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

1.-) ACEPTESE la sustitución del poder especial que hace el Dr. ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, como apoderado de la parte demandante FINTRA SA., en la persona de la Dra. MARIA LUISA RIVERA MORA, en los mismos términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 095

Hoy Noviembre 18 de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO